



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127A -2010-CVH-GG

Huampaní, a 05 de Julio de 2010

VISTOS:

- i) El contrato para la Ejecución de Obra Construcción de 03 Pabellones de Convenciones, ubicada en el Centro Vacacional Huampani", entre el CVH y la Empresa del Consorcio Corporación Inmobiliaria Sudamericana SAC/ MLE Contratistas Generales SA;*
- ii) Carta de fecha 01/07/10, el residente de Obra, el Ing. Gustavo Arroyo Morón, remite al Centro Vacacional Huampani, la Liquidación del Contrato de Obra.*

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector Público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, Servicios y Obras del Estado, y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, con fecha 04.02.10 se suscribió el "Contrato para la Ejecución de Obra Construcción de 03 Pabellones de Convenciones, ubicada en el Centro Vacacional Huampani", entre el CVH y la Empresa del Consorcio Corporación Inmobiliaria Sudamericana SAC/ MLE Contratistas Generales SA, cuyo plazo de vigencia se estipulo por nueve (90) días calendario, que se computara a partir de la entrega del terreno.

Que según Resolución de Gerencia General N° 097-2010-CVH-GG, de fecha 16 de abril de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la ampliación de Plazo N° 01 por 02 días como "Ampliación de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades de Extensión en el Centro Vacacional Huampaní Chaclacayo Lima", del contrato de Ejecución de la obra de Construcción de tres (03) pabellones de Convenciones en dicho Centro- Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2010-CVH-GG, de fecha 04 de mayo de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días como Partida Nueva: "Relleno compactado con Material de Préstamo" del contrato de Ejecución de la obra de Construcción de tres (03) Pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní - Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH.

Que vía Resolución de Gerencia General N° 116A-2010-CVH-GG, de fecha 21 de mayo de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 12 días del contrato de Ejecución de la obra de Construcción de tres

(03) pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampani - Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH.

Que vía Resolución de Gerencia General N° 131-2010-CVH-GG, de fecha 20 de Julio de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la aprobación de la Valorización de Mayores Gastos Generales por la ampliación de los plazos N° 01, N° 02 y N° 04, del Contrato de Ejecución de Obra de tres Pabellones de Convenciones del CVH- dejando constancia que son las únicas ampliaciones que en su momento se solicitaron y concedieron- (esto es, abonar la suma total de S/. 127,078.35 nuevos soles). Asimismo, Valorización del Cálculo de Reajuste Automático de Precios por fórmula polinómica del Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, del contrato mencionado (esto es, abonar la suma total de S/. 81,480.00 nuevos soles).

Que, mediante anotación del cuaderno de Obra, de fecha 01/07/10, el contratista comunica que ha cumplido con ejecutar los trabajos contractuales y adicionales de obra, por lo tanto, solicita a la supervisión, la recepción de la Obra.

Que, mediante Memorándum de la Gerencia General de este Centro Vacacional, del 01/07/10, se nombra al comité de Recepción de Obra; llevándose acabo dicho acto el 01/07/10; suscribiéndose con los Señores Iván Velásquez Sosa, el Sr. Wilson Pasos Correa, el Sr. Víctor Contreras Farfán y el Ingeniero David Salomón Ruiz Santillán, por la Entidad contratante; y del otro extremo el Ingeniero Alberto Miranda Esteves, por la Supervisión; y el Ingeniero Gustavo Fernando Arroyo Morón, por el contratista.

Que, con Carta de fecha 01/07/10, el residente de Obra, el Ing. Gustavo Arroyo Morón, remite al Centro Vacacional Huampani, la Liquidación del Contrato de Obra, en cumplimiento de la cláusula vigésima segunda del contrato de Ejecución de Obra que, de acuerdo a sus cálculos, arroja un monto total de Cinco Millones Quinientos Un Mil Doscientos Cincuenta y seis con 49/100 Nuevos Soles (S/. 5 501 256,49); y Como resultado de la Liquidación del Contrato de ejecución de obra existe un Saldo a favor de la empresa contratista por la suma de Noventa y cuatro con 52/100 Nuevos Soles (S/. 94,52).

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con las formalidades legales establecidas en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 148-2008-EF, resulta procedente dictar el acto administrativo de aprobación de Liquidación de la Obra "Contrato para la Ejecución de Obra Construcción de 03 Pabellones de Convenciones, ubicada en el Centro Vacacional Huampani".

Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado; y su reglamento, aprobada por Decreto Supremo N° 148-2008-EF. Y en uso de las Atribuciones conferidas con Decreto Supremo N° 036-95-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final de la Obra "Ejecución de Obra Construcción de 03 Pabellones de Convenciones, ubicada en el Centro Vacacional Huampani", a cargo del contratista Consorcio Corporación Inmobiliaria Sudamericana S.A.C/ M.L.E. Contratistas Generales S.A, el mismo que designó como Residente de la Obra, al Ing. Gustavo Fernando Arroyo Morón, identificado con DNI N° 21450643, con



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

03

Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), estableciéndose como monto total de la ejecución la suma de Cinco Millones Quinientos Un Mil Doscientos Cincuenta y seis con 49/100 Nuevos Soles (S/. 5 501 256,49), incluido los impuesto de Ley, Asimismo, un Saldo a favor del contratista por la suma de Noventa y cuatro con 52/100 Nuevos Soles (S/. 94,52).

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Corporación Inmobiliaria Sudamericana S.A.C/ M.L.E. Contratistas Generales S.A, y al supervisor, el Ingeniero Alberto Miranda Esteves.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Centro Vacacional Huampani



Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General